



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000151-2024-GR.LAMB/GR [515287980 - 11]

VISTO:

El Informe Técnico N.º 000001-2024-GR.LAMB/GERCETUR-DTA [515287980 - 0], El Oficio N.º 000487-2024-GR.LAMB/GERCETUR [515287980 - 1], el Oficio N.º 000491-2024-GR.LAMB/GERCETUR, [515287980 - 2], el Informe Legal N° 000275-2024-GR.LAMB/ORAJ [515287980 - 3], y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, se declara procedente designar a los embajadores de la Marca Región Lambayeque, en el marco del lanzamiento oficial de la Marca de Certificación. La marca, es un instrumento de posicionamiento de nuestros productos y servicios, mediante aspectos diferenciadores propios de la Región Lambayeque, la cual busca competitividad local y regional; teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, ha otorgado al Gobierno Regional Lambayeque el Registro de la marca “Lambayeque Tierra de Cultura y Sabores” y logotipo oficial;

Que, en ese contexto, el señor Víctor Miguel Pisfil Reluz, es un maestro panadero del distrito de Monsefú, propietario de la panadería Pan Pire, ganador de la medalla de oro en el Concurso Nacional Munaypan 2022, en la categoría al Mejor Pan Francés, lo cual constituye un motivo de orgullo para la región Lambayeque;

Que, estando a los documentos del visto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al señor Víctor Miguel Pisfil Reluz como EMBAJADOR de la Marca Región Lambayeque, y otórguesele la medalla de la Región Lambayeque, en mérito a su extraordinario talento en la panadería regional, dejando en alto el nombre de la Región Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución en acto público y DIFUNDIR la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, www.regionlambayeque.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo No. 021-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
JORGE LUIS PEREZ FLORES
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 15/03/2024 - 18:38:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA REG. DE COM. EXT. Y TURISMO



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000151-2024-GR.LAMB/GR [515287980 - 11]

FELIX NICANOR MIO SANCHEZ
GERENTE REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
15-03-2024 / 18:22:54

- SECRETARIA GENERAL
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ
SECRETARIA GENERAL
15-03-2024 / 18:23:31

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
15-03-2024 / 18:24:37